



Resolución No 1584
(24 de junio de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. LP-003-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA, ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos del Municipio de Galapa.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que, la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. De igual forma, el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que el Municipio de Galapa elaboró los estudios y documentos previos para adelantar el proceso de Licitación Pública No. LP-003-2026, cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS E INTERVENCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y AL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."**

Que la contratación se encuentra soportada en los estudios de justificación, conveniencia y oportunidad elaborados por la Secretaría de Desarrollo Territorial, en los cuales se identificó la necesidad pública, técnica, social, jurídica y administrativa que motiva la intervención integral del Polideportivo Municipal.

Que el Polideportivo de Galapa constituye un escenario de significativa importancia social y comunitaria, destinado al desarrollo de actividades deportivas, recreativas,



culturales, institucionales y de aprovechamiento del tiempo libre, en beneficio de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general, razón por la cual la administración municipal considera prioritaria su recuperación, adecuación y fortalecimiento.

Que el proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$1.670.071.769,83), incluido IVA y demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000431 del 22 de abril de 2026.

Que la modalidad de selección aplicable corresponde a la Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso.

Que el proceso contractual se estructura bajo los Documentos Tipo aplicables a proyectos de infraestructura social para el sector cultura, recreación y deporte, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, garantizando la aplicación de reglas uniformes, objetivas y transparentes dentro del procedimiento de selección.

Que los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, anexos técnicos, matriz de riesgos, presupuesto oficial y demás documentos del proceso fueron publicados oportunamente en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Que, durante el término previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, los interesados formularon observaciones, solicitudes de aclaración y comentarios respecto de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia establecidas en el proceso de selección.

Que la Entidad, a través de la dependencia competente, procedió al análisis integral de las observaciones presentadas, emitiendo las respuestas correspondientes dentro de los términos establecidos en el cronograma y publicándolas en la plataforma SECOP II, garantizando los principios de contradicción, publicidad, transparencia y participación de los interesados.

Que como resultado del análisis de las observaciones formuladas por los interesados, la Entidad efectuó las aclaraciones, precisiones y ajustes a que hubo lugar en los documentos del proceso, consolidando las condiciones definitivas que regirán la Licitación Pública No. LP-003-2026.



Que, cumplida la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y atendidas las observaciones presentadas por los interesados, la Administración Municipal expidió la Resolución No. 1283 del 28 de mayo de 2026, mediante la cual ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-003-2026, cuyo objeto corresponde a la **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS E INTERVENCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y AL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

Adicionalmente, en la misma fecha se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo o documento base y demás documentos del proceso.

Que se no presentaron observaciones al pliego definitivos dentro del término establecido en el cronograma para el efecto.

Que, las condiciones para participar en el proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el documento base definitivo que se publica en el portal SECOP II.

Que según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el 11 de junio del 2026 término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ORIGEN	FECHA Y HORA
1	CONSORCIO MC	N/A	NACIONAL	10/06/2026 9:54 AM
2	CONSORCIO VYNTEC	N/A	NACIONAL	10/06/2026 6:20 PM
3	GEMALTEL CONSTRUCCIONES SAS	NIT: 829.001.345-8	NACIONAL	10/06/2026 6:57 PM
4	CONSTRUCCIONES MARANATHA S.A.S	NIT 901.730.944-8	NACIONAL	10/06/2026 9:55 PM
5	EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S,	NIT 901613284-4	NACIONAL	10/06/2026 10:09 PM
6	CONSORCIO POLIDEPORTIVO GALAPA 2026.	N/A	NACIONAL	10/06/2026 10:22 PM
7	CONSORCIO 003 CANO 26	N/A	NACIONAL	11/06/2026 06:00 AM
8	CONSORCIO CRAM 005 DE 2026	N/A	NACIONAL	11/06/2026 06:22 AM
9	CONSORCIO OBRAS POLIDEPORTIVO 2026	N/A	NACIONAL	11/06/2026 06:54 AM
10	INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS SAS	NIT 829.001.295-8	NACIONAL	11/06/2026 06:56 AM

Que de acuerdo con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto



1082 de 2015, el proceso de Licitación pública N° LP-003-2026, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el documento base.

Que el comité Evaluador, designado mediante resolución No.1402 del 11 de Junio de 2026, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los documentos base del proceso de selección del proceso de licitación pública No LP-003-2026.

Que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, se obtuvo en el primer Informe de Evaluación, el cual fue publicado el día 16 de junio del 2026, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso modificado mediante adenda.

Que, dentro del traslado otorgado dentro de los 5 días hábiles establecidos, los proponentes allegaron subsanaciones y observaciones al informe de evaluación.

Que, de la revisión realizada por el comité evaluador a las subsanaciones allegadas y teniendo en cuenta las observaciones presentadas, se emitió informe el de proponentes habilitados.

ÍTEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	CONCLUSIÓN
1	CONSORCIO MC	N/A	RECHAZADA- CAUSAL D
2	CONSORCIO VYNTEC	N/A	RECHAZADA-CAUSAL G
3	GEMALTEL CONSTRUCCIONES SAS	NIT: 829.001.345-8	RECHAZADA CAUSAL D
4	CONSTRUCCIONES MARANATHA S.A.S	NIT 901.730.944-8	RECHAZADA CAUSAL G
5	EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S,	NIT 901613284-4	HABILITADA
6	CONSORCIO POLIDEPORTIVO GALAPA 2026.	N/A	HABILITADA
7	CONSORCIO 003 CANO 26	N/A	NO HABILITADO
8	CONSORCIO CRAM 005 DE 2026	N/A	NO HABILITADO
9	CONSORCIO OBRAS POLIDEPORTIVO 2026	N/A	NO HABILITADO
10	INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS SAS	NIT 829.001.295-8	RECHAZADA CAUSAL D

Que una vez se determinó los proponentes habilitados se procedió con la apertura del sobre económico, obteniendo los siguientes puntajes



PROponentes	Oferta Económica	Factor de Calidad	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	MIPYME.	TOTAL
CONSORCIO POLIDEPORTIVO GALAPA 2026.	48,50	30	20	1	0,25	0,25	100

Que en el trámite del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-003-2026, cuyo objeto es: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS E INTERVENCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y AL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, incluido ponderación de la totalidad de requisitos establecidos de conformidad a lo establecido en el documento base, los cuales se encuentran inmersos en los documentos correspondientes los cuales se procederán a publicar.

Que en fecha veinticuatro (24) de junio de 2026 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de licitación, en la cual se presentaron observaciones que fueron respondidas por la entidad.

El comité evaluador una vez realizado el proceso de evaluación y ponderación de las propuestas, establece el orden de elegibilidad, conforme al mayor puntaje obtenido, por lo cual, recomendó Adjudicar – El PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2026.- Cuyo OBJETO: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS E INTERVENCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y AL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**" Al Proponente CONSORCIO POLIDEPORTIVO GALAPA 2026, quien obtuvo 100 puntos ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Galapa (Atlántico) procede a la adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. LP-003-2026.

En virtud de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : **ADJUDICAR** el Proceso de Licitación pública No. LP-003-2026, cuyo objeto consiste en contratar la **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS E INTERVENCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y AL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**, así:

No.	OFERENTES	IDENTIFICACIÓN	VALOR
1	CONSORCIO POLIDEPORTIVO GALAPA 2026.	N/A	\$1.485.815.447,26

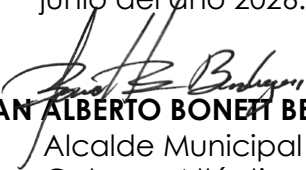
ARTÍCULO SEGUNDO : Publíquese la presente Resolución en el portal SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO : Contra la adjudicación prevista en la presente no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de Galapa (Atl), a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2026.


FABIAN ALBERTO BONET BERDUGO
Alcalde Municipal
Galapa- Atlántico

Proyectó: Aury Stella Polo Guevara // Asesora Externa.

Revisó: Adriana Marcela Gomez de la Cruz // Jefa de la Oficina Asesora Jurídica (E)